

QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD



**QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD**

Conste por el presente documento, la Quinta Adenda al **Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, con R.U.C. N° 20486020882, con domicilio en Jr. Torre Tagle Nro. 336 - Cercado, Distrito de Huancavelica, provincia Huancavelica y departamento de Huancavelica, debidamente representado por su Presidente Regional **MACISTE DIAZ ABAD** identificado con DNI N° 23714956, con Credencial extendida por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 21 de diciembre del año 2010, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21° y lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27867, al que en adelante se denominará **GOBIERNO REGIONAL**; y, de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos Gonzáles 212, Urb Maranga, San Miguel, Lima, representado por su Jefe Institucional (e), **PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09644064, encargado mediante Resolución Suprema N° 022-2012-SA, que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

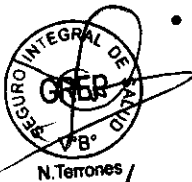
**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de junio del 2011, el **SIS** y el **GOBIERNO REGIONAL**, celebraron un **Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud**, con el Objeto de:

- Establecer las obligaciones que asumen ambas partes para la implementación, desarrollo y ejecución del PEAS en el proceso del AUS, en el ámbito jurisdiccional del GOBIERNO REGIONAL.
- Garantizar que la transferencia de recursos que realice el **SIS** a las Unidades Ejecutoras dependientes del GOBIERNO REGIONAL, sea destinada única y exclusivamente a los fines que se establece en el Convenio, en cuanto al pago prospectivo de prestaciones de los atendidos con lo cual podrán disponer de recursos que les permita implementar, desarrollar y ejecutar el AUS, conforme a lo establecido por las normas que regulen dicho proceso.
- Garantizar que la cobertura de las prestaciones financiadas por el SIS, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los establecimientos de salud de primer nivel de atención pertenecientes al ámbito jurisdiccional del GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo a las Garantías Explicitas establecidas en el presente convenio para la implementación del PEAS.

Que, ambas partes suscribieron la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta adendas de fechas 28 de junio de 2011, 30 de noviembre de 2011, 25 de julio de 2012 y del 23 de octubre de 2012, respectivamente.

Que, específicamente a lo que se refiere a la Tercera Adenda del Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud, suscrita el 25 de julio de 2012, con el Objeto de incorporar las siguientes cláusulas:



QUINTA ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

- Eliminar del convenio las cláusulas 10.3, 10.4 y 10.5 por considerarse que, dadas las dificultades de gestión que tiene la DIRESA, serían sólo un obstáculo para el pago del incentivo.
- Establecer que el plazo para el registro de prestaciones en el ARFSIS o SIASIS será de 60 días.
- Dejar sin efecto el punto 2.1. de la Segunda Adenda al Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud.
- Establecer los criterios en los que el Gobierno Regional de Huancavelica no puede usar los recursos transferidos por el SIS.
- Establecer que el monto por pago capitado de toda la población asegurada de Huancavelica para el periodo julio 2012- junio 2013 es de **S/ 13,552,159.60** nuevos soles. Se estableció además los criterios para su distribución.
- Establecer las prestaciones que no están incluidas en cápita y que se pagarán aparte.
- Incluir nuevas definiciones operacionales y obligaciones de las partes.
- Modificar las condiciones de evaluación de los indicadores para el pago del bono del 30%, permitiendo que se evalúe y se pague de manera individual el cumplimiento de los mismos.
- Establecer las prestaciones que corresponden al nivel II de atención, brindadas por los EESS de Salud II-1 y que no serán consideradas en la cápita. Se determinó además cuales ya están financiadas por el cápita y serán descontadas si se realizan en establecimientos II-2.
- Definir los indicadores del segundo año.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE ADDENDA**

La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Segunda de la Tercera Adenda del Convenio de Gestión para la Implementación, Desarrollo y Ejecución del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud en el Proceso de Aseguramiento Universal en Salud, suscrita el 25 de julio de 2012, en lo que se refiere a los Puntos: Quinto, Sexto y Octavo, los que quedan redactados de la manera siguiente:

- El SIS realizará la transferencia de recursos a las Unidades Ejecutoras del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA para el periodo julio 2012 – junio 2013, por un monto de **S/ 17,044,349.72** nuevos soles (Diecisiete millones cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve y 72/100 nuevos soles) para el financiamiento de las prestaciones de salud contenidas en el Plan de Beneficios del SIS a la población asegurada de la Región Huancavelica, conforme al monto ajustado según los factores de riesgo establecidos en la Guía Técnica N° 002-2012-SIS/GNF "Guía Técnica para el Cálculo del Cápita" aprobado con Resolución Jefatural N° 149-2012/SIS.
- La cápita será distribuida de la siguiente manera:
  - 70% de forma adelantada (**S/ 11,231,045.00** nuevos soles)
  - 30% de forma adelantada (**S/ 4,813,304.72** nuevos soles)
  - Un millón de soles de incentivo para el personal de la DIRESA al cumplimiento del 100% de indicadores al final de los cuatro trimestres.
- La distribución de la cápita (**S/ 16,044,349.72** nuevos soles) por Unidad Ejecutora será la siguiente:



QUINTA AOENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESENCIAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

UE	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	TRANSFERENCIA		MONTO TOTAL
		70%	30%	
803	Región Huancavelica - Salud Huancavelica	S/. 3,164,643.32	S/. 1,356,275.71	S/. 4,520,919.03
1048	Gerencia Sub-Regional Tayacaja	S/. 3,024,120.14	S/. 1,296,051.49	S/. 4,320,171.62
1300	Gerencia Sub-Regional Churcampa	S/. 1,177,922.76	S/. 504,824.04	S/. 1,682,746.80
1301	Gerencia Sub-Regional Castrovirreyna	S/. 527,686	S/. 226,151	S/. 753,837.00
1302	Gerencia Sub-Regional Huaytará	S/. 619,330	S/. 265,427	S/. 884,757.00
1303	Gerencia Sub-Regional Acobamba	S/. 1,399,071.69	S/. 599,602.15	S/. 1,998,673.85
1304	Gerencia Sub-Regional Angaraes	S/. 1,318,271.09	S/. 564,973.32	S/. 1,883,244.41
TOTAL		S/. 11,231,045.00	S/. 4,813,304.72	S/. 16,044,349.72

**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES**

El SIS y el GOBIERNO REGIONAL declaran que los demás términos y condiciones del Convenio de Gestión suscrito entre las mismas partes se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Addenda, en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de noviembre del año 2012.



**MACISTE DÍAZ ABAD**  
 Presidente Regional  
 Gobierno Regional de Huancavelica

*[Signature]*  
**PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**  
 Jefe Institucional (e)  
 Seguro Integral de Salud

